



Juzgado Promiscuo de Familia de Yolombó (Ant)

Yolombó (Ant), trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN N°. 84
Radicado 2021-00089-00

Tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante ASTRID CAROLINA CASAS, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA TORRES CALLE
JUEZ